

Sobre el Proyecto de Ley de Migración y Extranjería

Presentación ante la Comisión de Gobierno,
Descentralización y Regionalización del
Senado

Santiago, 6 de Mayo de 2019

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

- Apátrida: Toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación. Art. 1 Num. 2.
- Condición migratoria irregular: Aquélla en la cual se encuentra un extranjero presente en el país y que carece de un permiso vigente que lo habilite para permanecer en él. Art. 1 Num.4.
- Extranjero transeúnte = Permanencia Transitoria Art. 1 Num. 9 y Art. 45

LA MIGRACIÓN COMO DERECHO

Proyecto

Derecho a la **libre circulación**.
Toda persona que se **encuentre legalmente** en el **territorio nacional** tiene el derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio nacional, a **salir** de **cualquier país**, incluso del propio, y a **regresar** a su país.
Art. 12

Constitución

Toda persona tiene derecho de **residir** y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y **entrar y salir** de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros
Art. 19 num. 7 Ltl. “a”



CASO DAYRI RUBI JIMÉNEZ CONCEPCIÓN E HIJAS

MADRE SOLICITANTE DE PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA NO PUEDE REGRESAR POR VISTODE TURISMO
CONSULAR PARA DOMINICANOS

Derechos Fundamentales / Relativismo

Proyecto

Igualdad de derechos y obligaciones. El Estado garantizará, **respeto de todo extranjero**, la igualdad en el **ejercicio** de los derechos, sin perjuicio de los requisitos y sanciones que esta ley, en particular, y el ordenamiento jurídico, en general, establezcan para determinados casos. Inc. 1 Art. 13

Constitución

Las personas **nacen** libres e iguales en **dignidad y derechos**. Inc. 1 Art. 1

El ejercicio de la soberanía reconoce como **limitación el respeto a los derechos esenciales** que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado **respetar y promover** tales derechos, **garantizados** por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Inc. 2 Art. 5



“Negro, no estás en tu país”: Funcionario municipal haitiano de Quilicura denuncia agresiones de Carabineros

Jean Claude Pierre Paul de 37 años, trabajador social haitiano, fue golpeado y agredido verbalmente por dos funcionarios policiales en el SAPU Rodrigo Rojas de Negri, cuando acompañaba a una vecina de la comuna a constatar lesiones en dicho recinto.

RELATIVISMO, PROGRESIVIDAD

- Derechos Laborales *“sin perjuicio de los requisitos y sanciones”* Art. 14
- Derecho al acceso a la salud *“conforme a los requisitos que la autoridad de salud establezca”* Art. 15
- Seguridad Social Art. 16
- Educación escolar y pre sólo a “menores”, universitaria igualdad *“cumpliendo los demás requisitos legales”*
- Vivienda – permanencia definitiva
- Reunificación familiar para residentes y menores

INMIGRANTES SIN GRATUIDAD



Categorías Migratorias

Permanencia Transitoria

- Visa consular hasta por 10 años
- Plazo 90 días, prorrogables por 90 y hasta con segunda prórroga
- Permiso de Trabajo *“tales como integrantes y personal de espectáculos públicos, deportistas, conferencistas, asesores y técnicos expertos”*

Habitante de Zona Fronteriza.- Permiso de Trabajo

NO CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA

TURISMO MÚLTIPLE o FALSO



RESIDENTES

- R. Oficial.- Dependiente T. C. P. Art. 59 Num. 3
- R. Temporal.
 - Vínculos de Familia, Estadía Concordante PNM y otros
 - Subcategorías (Actividades Remuneradas, Estudios, Trabajo Temporadas, Formularios)
 - Vigencia 2 + 2, R.T.T. hasta 5.
 - Puede ser restringidas sus actividades (v. s. cont.)
 - Postulación a la definitiva condicionada reglamento.

LUICIANA Y SU ETERNA RESIDENCIA TEMPORARIA



- Trabajo sin autorización Art. 106 y 123 num. 5
- Reconducción o devolución inmediata Art. 127
- Servicio Nacional de Migraciones
- Registro Nacional de Extranjeros
- Autoridad Policial de Control Migratorio
- Autoridades Migratorias en el Exterior
- Presunción Nacionalidad Art. 168 Inc. 2
- Avecindamiento – Suspensión, Residentes
Trabajadores Temporada

Corte Suprema declara ilegal detención de haitianos en el aeropuerto

